



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0014-2024-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 12 de Diciembre de 2024.

### VISTA:

La necesidad de continuar con la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA ZONA ARQUEOLOGICA CARAL**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de Octubre de 2010, se ratificó la designación de la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, se suscribió el CONTRATO N.º 011 -2023-ZAC-UE.003/MC, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-ZAC-UE.003/MC-2, para la **CONTRATACIÓN SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA ZONA ARQUEOLOGICA CARAL**, con la Empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, identificada con N° RUC 20100210909, por el periodo de 12 meses.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, la Zona Arqueológica Caral, convocó a través de la plataforma del SEACE, la AS-SM-11-2024-ZAC-UE.003/MC-1 para la **CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA ZAC**, con la finalidad de contar con la cobertura para el periodo 2025, sin embargo, dicho procedimiento quedó DESIERTO, por falta de postores.

Que, en el numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el cual establece lo siguiente: “Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato , la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.”;

Que, en ese contexto, según el citado artículo 174 del Reglamento prevé, como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general y con la finalidad de no quedar en situación de desabastecimiento, se requiere realizar las gestiones respectivas, además de contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, y;



Con los vistos de la Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica, Sistema de Control Interno, el Área de Recursos Humanos y el Área de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la suscripción de un Contrato Complementario al Contrato N° 011 -2023-ZAC-UE.003/MC suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A por un periodo de 90 días calendarios y por el monto de S/ 27,500.55 (Veintisiete mil Quinientos con 55/100 soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

